

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

POZUELO DE ALARCÓN

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Decreto 2159/1978, se pone en general conocimiento que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de mayo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Desestimar las alegaciones presentadas por Colonia Santa Teresa, S. L., y estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la Universidad Complutense de Madrid.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del APR 4.4-01 “Campus de Somosaguas”, promovido por la Universidad Complutense de Madrid, con las condiciones que se derivan de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses.

Pozuelo de Alarcón, a 5 de junio de 2019.—La gerente municipal de Urbanismo, por sustitución (delegación por Resolución de 14 de mayo de 2019), Ana Belén Montes Martínez.

(02/20.574/19)

